

CERTIFICADO

Expediente núm.:

2252/2023

Órgano colegiado:

La Junta de Gobierno Local

**Josep Berdagué Pujol, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÒRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 20 de julio de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo, que traducido al castellano es como sigue:

Aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a Comerç Actiu Canovelles, destinada a la realización de actividades de dinamización comercial, año 2023; y aprobación del convenio regulador de la subvención. Expediente núm. 2252/2023

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DINAMIZACIÓN OCUPACIONAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

“Vista la petición formulada, con registro de entrada nº. 2023-E-RE-249 y fecha 22 de mayo de 2023, por el sr. Juan Girbau Campdelacreu con NIF 52140889G en nombre de COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles para que le sea concedida una subvención de 13.000€ para colaborar siguientes que tendrán lugar durante el 2023:

- TODO EL AÑO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS
- TODO EL AÑO: POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS REDES DE NUESTROS ASOCIADOS
- ENERO-FEBRERO: VEN A LAS REBAJAS DE COMERCIO ACTIVO CANOVELLES
- ENERO: CAMPAÑA: “COMPRAR EN EL COMERCIO DE PROXIMIDAD SE MÁS SOSTENIBLE”
- FEBRERO: CAMPAÑA SAN VALENTÍN. “ENAMÓRATE DE NUESTRO COMERCIO”
- FEBRERO: ACTIVIDADES DE CARNAVAL.
- MARZO: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “ENIGMÁTICO”
- MARZO: CAMPAÑA DEL “DÍA DEL PADRE”.
- ABRIL: CREACIÓN DE UN LOGO POR LA PROMOCIÓN DEL CONCEPTO “CANOVELLES, COMERCIO TRANQUILO Y SOSTENIBLE



- ABRIL: A DICIEMBRE SORTEO MENSUAL EN EL INSTAGRAM
- ABRIL: PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LAS PASTELERÍAS
- ABRIL: POR SANT JORDI LEE A LOS ESCAPARATES
- ABRIL: CAMPAÑA DEL “DÍA DE SANT JORDI”
- MAYO: CAMPAÑA DEL “DÍA DE LA MADRE”
- MAYO-JUNIO: CAMPAÑA “AHORRA AGUA, PROTEGE EL PLANETA”
- MAYO-JUNIO: CAMPAÑAS DEL “COMERCIO DE PROXIMIDAD EN FAMILIA”
- JUNIO: CANOVELLAS 10 A 10. “ESCAPARATES SOSTENIBLES”
- JUNIO: CAMPAÑA “FELIZ SAN JUAN”
- JULIO: REBAJAS DE VERANO
- JULIO: ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR “ETS CAN U OVEJA”
- “CONCURSO DE ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR” “SUBE AL TREN DEL COMERCIO”
- JULIO: ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR- COLABORACIÓN A LA ACTIVIDAD “BUSCAMOS EL TESORO” BÚSQUEDA “XUXES” DE LOS DIABLOS DE CANOVELLAS
- SEPTIEMBRE: CAMPAÑA DE “SORTEO DE VALES DESCUENTO”
- SEPTIEMBRE: CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE
- SEPTIEMBRE- OCTUBRE: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN CANOVELLAS: “COMPRA A CANOVELLAS, COMPRA SOSTENIBLE” y “A COMERCIO ACTIVO CANOVELLAS COMPRA AL LADO DE CASA”
- OCTUBRE- NOVIEMBRE: ESCAPARATES DE CASTAÑADA
- NOVIEMBRE: FIESTA DEL SOCIO
- NOVIEMBRE: BLACK-FRIDAY
- DICIEMBRE: ENCENDIDO DE LUCES DE NAVIDAD Y RECOGIDA SOLIDARIA POR LA MARATÓN
- DICIEMBRE: CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD “FERIA DE NAVIDAD” “ACTIVIDADES COMERCIALES DE NAVIDAD: COMPRAR A COMERCIO ACTIVO CANOVELLAS TIENE PREMIO” Y “DINAMIZACIÓN DE LAS CALLES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD”.

Dada la voluntad del Ayuntamiento de Canovelles por promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles.

Dado que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica.

Visto el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 de 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en “El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial.”

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 23 de enero de 2013, y publicada en el



Boletín Oficial de la Provincia número 33, correspondiente al día 15 de febrero de 2013.

Dado que en esta Ordenanza establece su artículo 15.1 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS y que en este caso concreto objeto de solicitud, se dan las circunstancias previstas en el apartado a) y c).

Dado que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Vista la existencia de la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** SUBV. COMERÇ ACTIU CANOVELLES-UNIO DE BOTIGUERS DE CANOVELLES del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 destinada al otorgamiento de subvención directa a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con importe total de **13.000 €**.

Visto el informe favorable de la Técnica de promoción Económica, para otorgar a COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, por importe total de 13.000,00€ con cargo a la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial.

Visto el informe de Intervención del ayuntamiento de Canovelles.

Visto el informe de tesorería del ayuntamiento de Canovelles en el que se indica la no existencia de deudas de la asociación de comerciantes con el Ayuntamiento de Canovelles.

Dado que el primer párrafo del arte. 28 de la LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando también favorable que, atendiendo a que el plazo de ejecución de las actividades es a lo largo de 2023, se otorgue un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada a no más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2023.

Dado que por acuerdo de junta de gobierno local de fecha 12 de julio de 2022, se adoptó el acuerdo de aprobación del otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad Comercio Activo Canovelles, para la financiación de las actividades de dinamización comercial del año 2022, y aprobación del convenio regulador de la subvención.

Dado que COMERÇ ACTIU CANOVELLES hizo los trámites de justificación de acuerdo con lo que disponía el acuerdo de concesión de la subvención aportando la documentación requerida para la justificación.

Dado que se llevó a cabo por parte del técnico responsable del Servicio, la



comprobación de los documentos aportados referentes a la justificación económica y su traslado a la Intervención del Ayuntamiento para su validación y posterior aprobación de la cuenta justificativa.

La Intervención Municipal ha emitido informe sobre la correcta justificación incorporado en el expediente 2274/2022.

Dado que el órgano competente para aprobar el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía. Sin embargo, de acuerdo con la Resolución de la Alcaldía núm. 951 de 23 de junio de 2023, esta competencia está delegada en la Junta de Gobierno.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. APROBAR la cuenta justificativa correspondiente a la subvención del año 2022 a COMERÇ ACTIU CANOVELLES que a continuación se detalla:

Concepto	Importe concesión	Importe pagado	Importe a justificar	Importe justificado	Importe Justificado aceptado	Importe a reintegrar
Dinamización comercial 2022	13.000,00€	13.000,00€	13.000,00€	14.359,36 €	14.359,36 €	0,00€

Segundo. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a COMERCIO ACTIVO CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 bajos 08420 de Canovelles, importe total de **13.000,00€** con cargo a la aplicación presupuestaria **202 4310 48902** del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 vigente, para la realización de las actividades de dinamización comercial.

Tercero. APROBAR la minuta del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Canovelles y COMERÇ ACTIU CANOVELLES, que debe regular la subvención concedida, cuyo texto literal es el siguiente:

“CONVENIO A FORMALIZAR CON COMERÇ ACTIU CANOVELLES, PARA EL AÑO 2023”

REUNIDOS

Por un lado, el señor Emiliano Cordero Soria, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canovelles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y por otra, COMERÇ ACTIU CANOVELLES, con NIF G62939467 y domicilio fiscal en C. Riera, 24 08420 de Canovelles, representada por su presidente el sr. Joan Girbau Campdelacreu.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que COMERÇ ACTIU CANOVELLES ha solicitado una ayuda económica al Ayuntamiento de Canovelles destinada a financiar las actividades de dinamización



comercial del año 2023.

II. Que es voluntad del Ayuntamiento de Canovelles promocionar el desarrollo económico del municipio, entre otras acciones, la dinamización del tejido comercial de Canovelles ya que la dinamización comercial persigue hacer pueblo y por tanto se puede considerar de interés público y de interés estratégico en las políticas municipales de promoción económica; y refrendado por el cumplimiento de los requisitos competenciales que determina la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), conforme al artículo 25.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

III. Visto el artículo 3 punto c) de la ley 18/2017 de 1 de agosto de Comercio, servicios y ferias que establece que las actividades comerciales se fundamentan entre otros principios rectores en “El fomento del asociacionismo como mecanismo participativo, la formación continua y la tecnificación, y el impulso de la creatividad para la profesionalización y la modernización del tejido comercial.”

IV. Que en el marco de la convocatoria de subvenciones del Catálogo 2023 del Plan de concertación Red de Gobiernos Locales 2021-2023, desde la Gerencia de Servicios de Comercio se apoya la realización por acciones de promoción del comercio local mediante la concesiones del fondo de prestación "Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales".

V. Que el ayuntamiento de Canovelles ha sido beneficiario por parte de la Diputación de Barcelona del recurso económico: 23/Y/336176 “Apoyo al fomento del tejido comercial, mercados y ferias locales” por importe de 6.613,00 €

VII. Que la asociación de comerciantes se ha comprometido a realizar las acciones relacionadas en el pacto primero.

VIII. Que el importe del convenio figura en la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 “Subv. Comercio Activo Canovelles-Unió de tenderos de Canovelles”, del Presupuesto Municipal del año 2023 aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2022, con entrada en vigor el 1 de enero de 2023.

IX. Que en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Pleno, se indica como Línea 6. El Fomento económico y social y que éste tiene como objetivo favorecer el desarrollo estratégico del municipio con el fin de aumentar la calidad de vida del conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento en la ejecución de las siguientes actividades de dinamización comercial del año 2023:

- TODO EL AÑO: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO A LOS COMERCIOS
- TODO EL AÑO: POTENCIACIÓN DE LAS REDES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS REDES DE NUESTROS ASOCIADOS
- ENERO-FEBRERO: VEN A LAS REBAJAS DE COMERCIO ACTIVO CANOVELLES
- ENERO: CAMPAÑA: “COMPRAR EN EL COMERCIO DE PROXIMIDAD SE MÁS SOSTENIBLE”



- FEBRERO: CAMPAÑA SAN VALENTÍN. “ENAMÓRATE DE NUESTRO COMERCIO”
- FEBRERO: ACTIVIDADES DE CARNAVAL.
- MARZO: PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA “ENIGMÁTICO”
- MARZO: CAMPAÑA DEL “DÍA DEL PADRE”.
- ABRIL: CREACIÓN DE UN LOGO POR LA PROMOCIÓN DEL CONCEPTO “CANOVELLES, COMERCIO TRANQUILO Y SOSTENIBLE
- ABRIL: A DICIEMBRE SORTEO MENSUAL EN EL INSTAGRAM
- ABRIL: PROMOCIÓN DEL SECTOR DE LAS PASTELERÍAS
- ABRIL: POR SANT JORDI LEE A LOS ESCAPARATES
- ABRIL: CAMPAÑA DEL “DÍA DE SANT JORDI”
- MAYO: CAMPAÑA DEL “DÍA DE LA MADRE”
- MAYO-JUNIO: CAMPAÑA “AHORRA AGUA, PROTEGE EL PLANETA”
- MAYO-JUNIO: CAMPAÑAS DEL “COMERCIO DE PROXIMIDAD EN FAMILIA”
- JUNIO: CANOVELLAS 10 A 10. “ESCAPARATES SOSTENIBLES”
- JUNIO: CAMPAÑA “FELIZ SAN JUAN”
- JULIO: REBAJAS DE VERANO
- JULIO: ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR “ETS CAN U OVEJA”
- “CONCURSO DE ESCAPARATES DE FIESTA MAYOR” “SUBE AL TREN DEL COMERCIO”
- JULIO: ACTIVIDADES DE FIESTA MAYOR- COLABORACIÓN A LA ACTIVIDAD “BUSCAMOS EL TESORO” BÚSQUEDA “XUXES” DE LOS DIABLOS DE CANOVELLES
- SEPTIEMBRE: CAMPAÑA DE “SORTEO DE VALES DESCUENTO”
- SEPTIEMBRE: CANOVELLESTOCKS CON TIENDAS EN LA CALLE
- SEPTIEMBRE- OCTUBRE: CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS VALORES DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD EN CANOVELLES: “COMPRA A CANOVELLES, COMPRA SOSTENIBLE” y “A COMERCIO ACTIVO CANOVELLES COMPRA AL LADO DE CASA”
- OCTUBRE- NOVIEMBRE: ESCAPARATES DE CASTAÑADA
- NOVIEMBRE: FIESTA DEL SOCIO
- NOVIEMBRE: BLACK-FRIDAY
- DICIEMBRE: ENCENDIDO DE LUCES DE NAVIDAD Y RECOGIDA SOLIDARIA POR LA MARATÓN
- DICIEMBRE: CAMPAÑA COMERCIAL DE NAVIDAD “FERIA DE NAVIDAD” “ACTIVIDADES COMERCIALES DE NAVIDAD: COMPRAR A COMERCIO ACTIVO CANOVELLES TIENE PREMIO” Y “DINAMIZACIÓN DE LAS CALLES DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD”.

Este convenio contribuye a la consecución de los objetivos del Plan Estratégico de subvenciones en tanto que promueve su efecto impulsar y apoyar el tejido comercial, en tanto que elemento vertebrador del municipio.

Segundo.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN:

El Ayuntamiento de Canovelles a través de la concejalía de Dinamización Ocupacional y Promoción Económica subvencionará a COMERÇ ACTIU CANOVELLES con un importe de trece mil euros, 13.000,00€, para colaborar en la realización de las actividades descritas en el punto anterior.



Tercero.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

Cuarto - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan con la ejecución de las actividades detalladas en el punto primero, que se llevarán a cabo a lo largo del año 2023.

Quinto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El/la beneficiario/a tendrá que justificar la realización del programa subvencionado como máximo el día 31 de diciembre de 2023, mediante la presentación de la documentación prevista en el artículo 23 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Canovelles .

Sexto.- PAGO:

1. El Ayuntamiento de Canovelles hará efectivo el importe total de 13.000€, realizándose, en concepto de anticipo, un pago correspondiente al 100% de la cantidad total en el momento de la firma del presente convenio.

2. Asimismo, antes del pago, el/la beneficiario/a deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Séptimo.- OBLIGACIONES DE LOS/DE LAS BENEFICIARIOS/ARIAS:

1.- Los/las perceptores/as de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.

2.- El/la beneficiario/a de una subvención está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida.

3.- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

4.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que hacer constar la colaboración del Ayuntamiento y la Diputación de Barcelona en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales relativos a su difusión.

5.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.

6.- La entidad se obliga a dar cumplimiento a la Ley 19/2014 de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en los términos



contenidos en el artículo 3, apartado 4, letra b) de dicha Ley, así como en el artículo 10 del Decreto 8/2021 de 9 de febrero, sobre transparencia y el derecho de acceso a la información, en el caso de encontrarse en los supuestos regulados en el artículo 9 del citado decreto.

7.- El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida

Octavo.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES:

1.- Los/las beneficiarios/arias tendrán que comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.

2.- La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

Noveno.- RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo que establece la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio estará vigente desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Y en prueba de conformidad, las personas que le otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan en el encabezamiento de este documento.

Por el AYUNTAMIENTO DE CANOVELLES

POR COMERÇ ACTIU CANOVELLES

Emiliano Cordero Soria
Alcalde

Joan Girbau Campdelacreu
Como representante de Comerç Actiu”

Cuarto. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 13.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 202 4310 48902 del capítulo IV Transferencias corrientes, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2023 vigente, para hacer frente a la subvención que se otorga.

Quinto. APROBAR el otorgamiento de un anticipo del 100% sobre el total de la cantidad subvencionada, una vez formalizado y firmado el convenio regulador, cantidad que deberá ser justificada por la asociación a más tardar de la fecha de 31 de diciembre de 2023.



Sexto. NOTIFICAR este acuerdo al interesado y comunicar a la Intervención Municipal de Caudales.

Séptimo. PUBLICAR el otorgamiento de la presente subvención en el portal de transparencia.

Octavo. ENVIAR el texto del presente convenio y los datos estructurados de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS y en el Registro de subvenciones y Ayudas de Cataluña.”

Y para que así conste a los efectos del expediente, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

